



SUPERINTENDENCIA
DE LAS COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

1120 RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17- 0614

AB. ÁLVARO GUIVERNAU BECKER
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución masiva de disolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3578 de 15 de octubre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de noviembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la compañía SOLUCIONES INTEGRALES DE COMPRAS Y ADQUISICIONES PROCUREGMG CIA. LTDA., por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías, designándose como liquidador a los respectivos representantes legales;

QUE la compañía SOLUCIONES INTEGRALES DE COMPRAS Y ADQUISICIONES PROCUREGMG CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación otorgada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de septiembre de 2016;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-17-046 de 07 de febrero de 2017, el cual concluye que:

"De acuerdo con el análisis realizado, por muestreo, a los libros sociales, registros contabilidad, estados financieros y documentación de soporte al 30 de noviembre de 2016, se estableció que los saldos de las cuentas "Aportes para Futura Capitalización" y "Utilidades Acumuladas" fueron suficientes para absorber las Pérdidas Acumuladas y el saldo deudor de la cuenta Resultados Acumulados Adopción por Primera Vez de las NIIF al 31 de diciembre de 2014 por USD (100.503,43), lo cual representa el 20.359,72% frente al capital y reservas, ubicándola en causal de disolución, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del Artículo 361 de la Ley de Compañías. Luego de las resoluciones de las juntas generales extraordinarias y universales de socios de 1 de diciembre de 2015 y 30 de agosto de 2016, de absorber el saldo de la cuenta Pérdidas Acumuladas por USD (69.870,09) y el saldo de deudor de (30.633,34) proveniente de la cuenta Adopción por Primera Vez de las NIIF, respectivamente, la compañía supera dicha causal";

En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente;

QUE de la certificación emitida por la Dirección Regional Administrativa y Financiera mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRAF-JC-2017-084 de 07 de marzo de 2017, se desprende que la compañía SOLUCIONES INTEGRALES DE COMPRAS Y ADQUISICIONES PROCUREGMG CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN no tiene obligaciones de plazo vencido con este Organismo de Control;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución MRL-2014-0009 del 15 de enero de 2014 y Resolución No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía SOLUCIONES INTEGRALES DE COMPRAS Y ADQUISICIONES PROCUREGMG CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de septiembre de 2016; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía SOLUCIONES INTEGRALES DE COMPRAS Y ADQUISICIONES PROCUREGMG CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía.

cut



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2100

-2-

0614

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17-
SOLUCIONES INTEGRALES DE COMPRAS Y ADQUISICIONES PROCUREGMG CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con la Disposición General Segunda de la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-010 de 21 de septiembre de 2016, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 868 el 24 de octubre de 2016. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía SOLUCIONES INTEGRALES DE COMPRAS Y ADQUISICIONES PROCUREGMG CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Primera y Vigésimo Quinta del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía, en su orden, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta resolución en el registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución al representante legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **13 MAR. 2017**

AB. ÁLVARO GUIVERNAU BECKER
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

MRV
Exp. 158170
Tr. 34479